



# Agama Informa

Nº: 114

Fecha: 07/06/11

1.- Publicada la Orden ARM/1384/2011, de 18 de mayo, por la que se definen las **explotaciones de ganado asegurable**s, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales **en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación**, comprendido en el Plan Anual 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

Plazo de suscripción: de 01/06/11 a 31/05/12

Fuente: Boletín Oficial del Estado (27/05/11)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/27/pdfs/BOE-A-2011-9261.pdf>

2.- Se publica la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo, por la que se establecen las **bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para facilitar el acceso a la financiación**.

Plazo: hasta el 01/09/11

Fuente: Boletín Oficial del Estado (01/06/11)

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/31/pdfs/BOE-A-2011-9500.pdf>

3.- Hoy entra en vigor de la **sede y registro electrónicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias**.

Tal y como se recogía en la Orden Departamental de 13 de mayo del 2011, hoy, 1 de junio de 2011, entra en vigor la sede y el registro electrónico de la



Asociación de Ganaderos  
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS  
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.  
35600 – Puerto del Rosario  
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Esta iniciativa está recogida dentro del programa de Acciones de Modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El acceso a la misma se realiza a través del siguiente enlace: <https://sede.gobcan.es/agriculturaymedioambiente>.

Ello posibilita que desde hoy mismo los ciudadanos puedan acceder a, de momento, dos de los procedimientos administrativos competencia de este Departamento autonómico, en concreto, la Solicitud de Información Ambiental y la Autorización de uso y tenencia de especies protegidas.

En esta primera versión de la sede, el ciudadano podrá presentar de forma electrónica las solicitudes de inicio, así como aportar, al mismo tiempo, los documentos que se requieran junto con la solicitud. Además, permite consultar, mediante el acceso a la sede electrónica, el estado de los expedientes en los que tenga la condición de interesado y verificar los documentos electrónicos que se generen durante la tramitación de los mismos.

Paulatinamente se irán incorporando a la sede electrónica nuevos procedimientos y se aumentarán las actuaciones electrónicas que los ciudadanos podrán realizar en sus relaciones con la Consejería, como sucederá con la posibilidad de notificación telemática de los actos administrativos que les afecten.

Los próximos procedimientos en los que se está trabajando para incorporar en la sede electrónica son las Autorizaciones excepcionales para dejar sin efecto las prohibiciones de caza de especies cinegéticas y de sus predadores y la Comunicación previa para la gestión de residuos no peligrosos. Con objeto de hacer efectivos los derechos que la ley reconoce a los ciudadanos en este ámbito, se seguirá trabajando en el desarrollo de la sede electrónica, a fin de permitir la tramitación mediante la misma del mayor número posible de procedimientos administrativos competencia de esta consejería.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (01/06/11)

Enlace:

<http://wmail14.movistar.es/cp/ps/Main/Layout?d=telefonica.net&u=gabrielftv&t=127d4>

4.- Publicada en el BOC la Resolución de 24 de mayo de 2011, por la que se establecen **condiciones para la concesión de las ayudas al consumo humano de carne fresca de vacuno y porcino de origen local**, Acción III.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 3 de marzo de 2011.

Fuente: Boletín Oficial de Canarias (06/06/11)

Enlace: <http://www.gobcan.es/boc/2011/110/002.html>

## **5.- Autorizadas las cesiones de uso gratuito de cuota láctea de la Reserva Nacional**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que modifica la normativa actual que regula el sistema de gestión de cuota láctea en España, para poner en marcha las cesiones de uso gratuito de cuota de la Reserva Nacional que, en este momento, dispone de más de 360.000 toneladas, cantidad suficiente para llevar a cabo estas cesiones.

Se trata de una de las últimas actuaciones previstas en el marco de la Estrategia para el sector lácteo español: Horizonte 2015, puesta en marcha por el MARM en 2009, con el objetivo de avanzar hacia un sector lácteo más competitivo, orientado al mercado, y que contribuya al desarrollo de las zonas rurales donde este sector tiene una presencia clave.

En particular, la norma aprobada se enmarca dentro del primer eje de medidas para la reestructuración del sector mediante el redimensionamiento de las explotaciones lecheras españolas, cuyo tamaño todavía es sensiblemente inferior a la media comunitaria (255.000 Kg/explotación frente a los 305.000 Kg/explotación).

De esta forma, esta medida permitirá a los productores que lo deseen incrementar el tamaño de su explotación de una manera gratuita, sencilla y sin incertidumbres, ya que con la publicación de esta norma los productores dispondrán de una cantidad adicional de cuota que podrán utilizar para esta campaña, cuya cuantía podrán conocer de manera individualizada a través de los sistemas informáticos de consulta de los que dispone el Ministerio en el marco de la gestión de la cuota láctea (SIGLAC)

Además, mediante estas cesiones de uso gratuitas se maximiza el uso de la cuota disponible en la Reserva Nacional, que procede en su mayor parte de los incrementos anuales del 1% de la cuota nacional, acordados en la revisión de la PAC de 2009, conocida como “Chequeo Médico de la PAC”.

Concretamente, el nuevo Real Decreto consta de un único artículo con dos apartados, uno para incluir las cesiones temporales de uso como un mecanismo más de asignación de la reserva nacional, y otro para determinar las condiciones de estas cesiones.

Entre estas condiciones, el Real Decreto establece la cantidad de cuota objeto de cesión de derecho de uso, que se calculará sobre la cuota disponible en la explotación a 31 de marzo del año en que finaliza el periodo anterior. En todo caso, no se cederá el derecho de uso de cantidades superiores a 200.000 Kg ni

inferiores a 3.000 Kg de cuota láctea procedente de la Reserva Nacional por explotación.

Como requisitos para recibir esta cesión, se establece el requisito de haber realizado entregas o ventas directas durante el periodo anterior superiores al 85% de la cuota disponible para dicho periodo, y no haber sido cedente de cuota durante el periodo anterior, por lo que la práctica totalidad de los ganaderos españoles se podrán beneficiar de esta medida.

Por último, está prevista la aplicación de esta norma desde el 1 de abril de 2011, día de inicio de la campaña 2011/2012, dado que presenta aspectos favorables para los productores de leche, al permitirles producir más desde el mismo momento de la publicación, evitándose así incertidumbres.

Fuente: Nota de Prensa del MARM (03/06/11)

Enlace: <http://www.marm.es/es/prensa/ultimas-noticias/notas-de-prensa-din.aspx?tcm=tcm:7-161209-16>

#### 6.- El MARM analiza con las OPAs y Cooperativas Agroalimentarias las nuevas **medidas implementadas este año para mejorar la financiación del sector ganadero.**

El Subdirector General de Análisis, Prospectiva y Coordinación del MARM, Jose M<sup>a</sup> García, se ha reunido hoy con las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias, para analizar las nuevas Medidas Financieras de Apoyo al Sector Ganadero, que se han puesto en marcha este año para contrarrestar el incremento en los costes de producción que está afectando al sector. Esta reunión también ha contado con la presencia de representantes del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Las medidas comprenden la subvención del coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a nuevos préstamos de explotaciones ganaderas, la financiación de una carencia especial de hasta dos años de los préstamos concedidos para la mejora y modernización de explotaciones y la primera instalación de jóvenes agricultores, así como la bonificación de intereses en los créditos concedidos a ganaderos al amparo de las líneas ICO-Inversión, ICO-Inversión Sostenible e ICO-Internacionalización.

Durante el encuentro se ha insistido en la importancia de la difusión de información relativa a todas las actuaciones en materia de financiación del sector ganadero y se ha recordado que el plazo, tanto para solicitar subvenciones destinadas a financiar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a nuevos préstamos,



---

como para solicitar la financiación de una carencia especial de hasta dos años de los préstamos concedidos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996, para la mejora y modernización de explotaciones y la primera instalación de jóvenes agricultores, finaliza el 31 de agosto de 2011.

Asimismo, se ha recordado que podrán acogerse a estas medidas todos los ganaderos, si bien, en el caso de la medida de una carencia especial de los préstamos para la mejora y modernización de explotaciones y primera instalación también podrán ser beneficiarios los agricultores.

Por otra parte se ha señalado que las líneas implementadas en colaboración con el ICO finalizan el 19 de Diciembre de 2011 y tendrán carácter retroactivo con efecto desde el 1 de Enero de 2011.

Tal y como se hizo el pasado año con el Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación del Sector Agrario, el MARM implementará un Plan de Comunicación con el objetivo de realizar un seguimiento continuo de la difusión y cumplimiento de las líneas puestas en marcha y compartirá toda la información disponible con los ganaderos, además de proporcionar servicios de información y acceso a la misma a la ciudadanía.

En este contexto se pueden consultar a través de la web toda la documentación, noticias y novedades relacionadas con las Medidas Financieras de Apoyo al Sector Ganadero:

[http://www.marm.es/es/ministerio/servicios-generales/servicios-de-informacion-y-participacion/analisis-y-prospectiva/Medidas\\_Apoyo\\_Sector\\_Ganadero.aspx](http://www.marm.es/es/ministerio/servicios-generales/servicios-de-informacion-y-participacion/analisis-y-prospectiva/Medidas_Apoyo_Sector_Ganadero.aspx)

Fuente: Nota de Prensa del MARM (07/06/11)

Enlace: <http://www.marm.es/es/prensa/ultimas-noticias/notas-de-prensa-din.aspx?tcm=tcm:7-161493-16>

.....